

á V. invite á la de esa provincia
para que, si lo tiene
á bien, se sirva faci-
litar con dicho efecto del
tino que se requiere
de los libros, estancias, folios
ó colecciones de periódicos que
pueda haber, de la dotación
de un Biblioteca, y una vez
terminado en poder de V. esta
Dirección espere que se tomará
la medida de embalarlos con in-
te á dicha Intendencia general
del Real Comercio, Establecidos
en el Ministerio de Comercio.

Y lo transmito á V. para
conveniente de esa Corpora-
ción, no dudando del celo de
la misma que corresponderá
con gusto al objeto que se pro-
pone dicho decreto respectivo.

D. J. P.

